



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	N°: 03	Ejercicio: 2022
---------------------------------	---------------	------------------------

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 1716/2021
--

Objeto de la contratación: Provisión, instalación y servicio de mantenimiento de enlaces de acceso a internet en dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Procuración General de la Nación.
--

Costo del pliego: Sin cargo

APERTURA DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, C.A.B.A.	El día 10 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Domicilio
1	24	Meses	Acceso simétrico 500Mbps	Avenida de Mayo 760 CABA
2	24	Meses	Acceso simétrico 500Mbps	Avenida de Mayo 760 CABA
3	24	Meses	Acceso asimétrico 100/10Mbps	Avenida Belgrano 909 CABA
4	24	Meses	Acceso asimétrico 100/10Mbps	Perón 667 CABA
5	24	Meses	Acceso asimétrico 50/5Mbps	Piedras 77 CABA
6	24	Meses	Acceso asimétrico 50/5Mbps	Hipólito Yrigoyen 460 CABA
7	24	Meses	Acceso asimétrico 20/2Mbps	Lavalle 1638, Piso 2 CABA
8	24	Meses	Acceso asimétrico 20/2Mbps	Luis Saenz Peña 1488 CABA
9	24	Meses	Acceso asimétrico 20/2Mbps	Iriarte 3500 CABA
10	24	Meses	Acceso asimétrico 10/1Mbps	Caseros 455 SALTA
11	24	Meses	Acceso asimétrico 10/1Mbps	Independencia 1140 JUJUY
12	24	Meses	Acceso asimétrico 10/1Mbps	Hilario Ascasubi 245 PEHUAJÓ
13	12	Meses	Doce (12) tarjetas SIM 4G/LTE Pago por activación.	N/A

Especificaciones técnicas

Renglones N° 1 y 2: Accesos Full Internet Centrales

Se deberán cotizar dos (2) enlaces de 500Mbps de ancho de banda para ser instalados en la sede central de la Procuración General de la Nación.

Ambos enlaces deberán ser simétricos sin restricciones de navegación ni contar con sistemas de filtrado ni detección de amenazas o ataques.

El servicio deberá incluir al menos dieciséis (16) direcciones IP públicas fijas de Internet para ser utilizadas por servicios de navegación, streaming y video conferencia, publicación de servicios y enlaces VPN site-to-site a través de protocolos IPSec.

Asimismo, deberá disponer del servicio de DNS públicos para la carga de registros de publicación de redirección y delegación de dominios.

Los enlaces deberán ser provistos por dos (2) operadores diferentes; para ello, deberán presentar una única oferta económica por el servicio y serán adjudicados el primer y el segundo oferente según el orden de mérito que resulte del dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Equipamiento activo de red

La oferta deberá incluir un equipo tipo ROUTER en comodato, para ser instalado en la sala de comunicaciones del Organismo durante la vigencia del contrato, con las siguientes características:

- Apto para montaje en RACK o gabinete de telecomunicaciones estándar de 19" (EIA/TIA 310D).
- La alimentación eléctrica deberá ser de 220v/50Hz con fuente interna redundante (1+1), no permitiéndose equipos con fuentes de alimentación externas, transformadores o adaptadores.
- Capacidad de throughput de al menos 1Gbps.
- Los equipos se vincularán a la red del Organismo a través de un LinkAGG (LACP: IEEE 802.3ad) conformado por dos (2) puertos eléctricos RJ45.
- No deberá encontrarse discontinuada la comercialización del equipo por parte del fabricante.



- Configuración de una comunidad SNMP para poder realizar monitoreo y desempeño del equipamiento (CPU, RAM, tráfico sobre interfaz, etc.) y configurar el colector de eventos del Organismo.
- Configurar el protocolo IPFIX/NETFLOW o compatible y con conexión con el colector del Organismo.
- Configurar un usuario de solo lectura para la poder realizar todas las opciones de SHOW sobre el equipo al Organismo.

En caso que la demanda en el servicio de enlaces supere la capacidad operativa del router instalado en comodato, el mismo deberá reemplazarse por uno de características técnicas que cubra las nuevas exigencias del servicio.

Tecnología de última milla

Ambos enlaces deberán ser del tipo terrestres, a través de fibra óptica.

Ninguna sede podrá ser aprovisionada por más de un enlace a efectos de alcanzar la velocidad solicitada por intermedio de técnicas de balanceo de carga. El total del ancho de banda solicitado deberá ser entregado por una única conexión al equipo de transmisión o módem.

Los enlaces deberán ser simétricos debiendo utilizarse la velocidad máxima de bajada.

Disponibilidad y nivel de servicio

La disponibilidad del servicio deberá ser del 99,7% medido en términos anuales (10,95 días) y del 99,2% medido en términos mensuales (57,6 horas) con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 transmitidos.

Reportes

La firma adjudicataria deberá proveer y/o disponer de una herramienta de diagnóstico y monitoreo del servicio con el cual se puedan extraer reportes de disponibilidad del servicio y tráfico entrante y saliente.

Renglones N° 3 al 12: Accesos full de Internet asimétricos

Características del servicio

Para los enlaces se requiere la asignación de una IP pública, cuyo objetivo es ser utilizada por el terminador de VPN.

El servicio no deberá contar con bloqueos de ningún tipo ni deberá contar con proxy o cache de contenidos.

Equipamiento activo de red

Todos los enlaces deberán ser provistos con un equipo de ruteo en capa 3 con capacidades de manejo de protocolo IPv4.

Deberá contar con al menos un (1) puerto LAN ethernet eléctrico RJ45 de 10/100/1000 Mbps BaseT.

Deberá soportar múltiples mac-address del lado LAN.

Sobre el enlace se podrá cursar VPN site-to-site sobre IPSec además de navegación.

Tecnología de última milla

Todos los enlaces deberán ser del tipo terrestres, a través de medios físicos, pares de cobre y fibra óptica o radio enlaces terrestres. Se deberá indicar el tipo en la Planilla Anexa II.

Ninguna sede podrá ser aprovisionada por más de un enlace a efectos de alcanzar la velocidad solicitada por intermedio de técnicas de balanceo de carga. El total del ancho de banda solicitado deberá ser entregado por una única conexión al equipo de transmisión o módem.

Las capacidades de ancho de banda mínimos requeridos de los enlaces de última milla son las que se indican para cada Renglón.

Los enlaces podrán ser simétricos debiendo utilizarse la velocidad máxima de bajada.

Características generales de los equipos y servicios

Todos los equipos eléctricos que sean necesarios para el cumplimiento del presente pliego, sean para uso transitorio del adjudicatario como los que serán provistos, deberán encontrarse adaptados para la alimentación eléctrica a la red de canalización de 220Volts / 50Hz mediante tomas de tres (3) patas planas con conexión a tierra, sin uso de adaptadores, según nomas IRAM o dos (2) en caso de fuentes con doble aislación.

Renglón N° 13: Accesos full a Internet LTE/4G

- Cantidad: Doce (12) tarjetas SIM
- Tamaño: Mini-SIM type 2FF/ Micro-SIM type 3FF con adaptador

Las tarjetas SIM deben proveer conectividad inalámbrica de tipo LTE/4G de acceso a Internet, para lugares de poca infraestructura, móviles o ambulantes o de escasa penetración de servicios de conectividad.

Se requiere la disponibilidad de un portal web de gestión de activación y desactivación de la tarjeta, control de inventario, costos y consumos, accesible desde cualquier conexión a Internet. Para el acceso y administración se requiere un portal de usuario con asignación de roles dentro del portal.

Debe incluirse la funcionalidad de programación de envío de alertas de límites de consumos vía correo electrónico.

Cada tarjeta deberá tener asociado un plan de al menos treinta (30) GB de tráfico de datos que serán consumidos por las doce (12) SIM del plan operando como un POOL de datos disponible.

El servicio deberá disponer de un área de cobertura a nivel nacional amplia, con convenios con otros operadores del mercado, asegurando la mejor conectividad posible en cada lugar de asentamiento.



Condiciones generales para todos los renglones

1- Responsabilidades durante el desarrollo de la obra

- El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos, instalación del equipamiento y puesta en servicio de éste.
- En caso de roturas o daños parciales o totales, las mismas deberán ser reparadas o reconstruidas con materiales de igual tipo, texturas, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona afectada.
- El adjudicatario deberá tener en cuenta en su oferta todos los aranceles, impuestos, tasas, fletes y otros gastos adicionales o extras. El comitente no reconocerá por tal motivo ningún concepto que no estuviera claramente especificado en la oferta.
- El adjudicatario deberá presentar declaración jurada de que cuenta con ART del personal que realice los trabajos de instalación y seguros correspondientes al día, al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciar los trabajos correspondientes, tomando como fecha de inicio la convenida con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

2- Condición de los oferentes

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y adicionalmente poseer homologada la tecnología de comunicaciones ofertada. El Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá requerir al oferente la constancia autenticada de dicha autorización y la homologación de referencia en cualquier momento con posterioridad a la presentación de la oferta.

3- Visita a los lugares de emplazamiento

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente podrá realizar visitas al lugar de emplazamiento, hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas. Para ello, los interesados deberán comunicarse vía correo electrónico a telecomunicaciones@mpf.gob.ar a efectos de solicitar las autorizaciones para las visitas a la dependencia. El Organismo informará por correo electrónico a los oferentes los días y horarios dispuestos para realizar las visitas que fueran solicitadas.

La adjudicataria no podrá alegar posteriormente, durante la ejecución de las obras, ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones.

4- Facturación y Forma de Pago

Instalación y puesta en funcionamiento del servicio (Renglones N° 1 a 12):

Se deberá presentar una factura por el cargo de conexión (instalación y puesta en servicio), revistiendo el pago de este concepto carácter de “por única vez”.

Mudanzas (Renglones N° 1 a 12):

Se deberá cotizar para cada renglón el valor que implica una mudanza del servicio dentro de la misma localidad. Su pago será por única vez.

En el nuevo domicilio, el abono mensual será el mismo.

Prestación mensual del servicio (todos los renglones):

El período de facturación deberá ser a mes vencido.

5- Criterios de evaluación de la oferta para los Renglones N° 1 y 2

Para la evaluación de las ofertas de los Renglones N° 1 y 2 se utilizará el siguiente criterio:

COSTO DEL RENGLÓN 1y2 = 0,20 (Costo Instalación) + 0,80 (Costo Abono Mensual)

La comparación se realizará por renglón entre los resultados obtenidos de COSTO DEL RENGLÓN 1y2 de las ofertas de cada oferente. El orden de mérito será de menor a mayor y se adjudicarán al primer y el segundo oferente.

6- Criterios de evaluación de la oferta para los Renglones N° 3 a 12

Para la evaluación de las ofertas de los Renglones N° 3 a 12 se utilizará el siguiente criterio:

COSTO DEL RENGLÓN = [0,20 (Costo Instalación + Costo de Mudanza) + 0,80 (Costo Abono Mensual)] x [Factor de Ponderación de Tecnología de acceso].

Tecnología de acceso	Factor de Ponderación
Fibra Óptica	1,00
Cable Coaxil	1,10
Radioenlace	1,50
Par de cobre	2,00

La comparación se realizará por renglón entre los resultados obtenidos de COSTO DEL RENGLÓN de las ofertas de cada oferente. El orden de mérito será de menor a mayor.

7- Pruebas de aceptación



Para la aceptación del servicio se realizarán pruebas de UPLOAD y DOWNLOAD y medición de throughput, delay y jitter contra destinos nacionales e internacionales.

8- Servicio técnico y garantía de funcionamiento

8.1- Alcance del servicio

El servicio deberá prestarse durante el plazo establecido en el punto “Vigencia del contrato”, contado a partir de la fecha de recepción que figure en el “Acta de Recepción Definitiva”, acorde a lo expuesto en el punto “Lugar y Forma de Entrega”.

Cuando el servicio no cumpla con las pautas de la disponibilidad del enlace y/o el resto de las especificaciones establecidas, será motivo de inicio de una incidencia.

El mantenimiento correctivo, asistencia técnica, provisión y cambio de repuestos debe ser integral, es decir que debe comprender el servicio de reparación con provisión de repuestos, cambio de las partes que sean necesarias y el reemplazo parcial o total de los equipos afectados dentro de los plazos establecidos en el apartado “Resolución de las Incidencias – Plazo de resolución”, sin cargo alguno para el Ministerio Público Fiscal de la Nación, dejando los equipos y el servicio en perfectas condiciones de funcionamiento durante la totalidad de la contratación.

8.2- Forma de contacto

El adjudicatario deberá proporcionar la información de al menos dos (2) vías de contacto (dirección de e-mail, número telefónico y/o la URL del portal web), siendo obligatoria la dirección de e-mail, mediante las cuales este Ministerio pueda realizar la comunicación de las incidencias.

Se deberán informar los datos de contacto de las distintas áreas o personal responsable jerárquico, a efectos de realizar un escalamiento de las incidencias ante posibles fallas sin ser resueltas luego de transcurrida la primera hora de informadas las mismas.

Los datos de contacto deben ser centralizados, es decir que, para la comunicación de incidencias, el número de teléfono, la dirección de e-mail y/o la url del portal web provistos, deben ser los mismos para las incidencias ocurridas en todo el país, descartando de esta manera una comunicación descentralizada por parte del Ministerio Público Fiscal de la Nación para los servicios que deban brindarse en el interior del país.

Todas las vías de contacto informadas tendrán la misma relevancia, atención y prioridad.

En caso que la firma adjudicataria modifique los contactos presentados, deberá informarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a la casilla telecomunicaciones@mpf.gov.ar.

8.3- Comunicación de las incidencias

La comunicación de las incidencias será realizada por personal técnico informático de este Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Al momento de comunicarle a la empresa adjudicataria una incidencia por cualquiera de las vías establecidas en el apartado “Forma de Contacto”, la empresa debe registrar el inconveniente con un número de ticket y brindarlo al personal técnico del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

8.4- Resolución de las incidencias

8.4.1- Plazo de resolución

El plazo para la resolución del incidente será como máximo de ocho (8) horas a partir del inicio de éste (Ver “Inicio del incidente”), incluyendo los casos ante reemplazos definitivos de equipamiento indicados en el punto “Reemplazo definitivo de equipamiento”.

8.4.2- Inicio del incidente

El tiempo de resolución del incidente comienza a contabilizarse a partir de la primera comunicación por parte del personal del Ministerio Público Fiscal de la Nación a la empresa adjudicataria, de acuerdo a las opciones indicadas en el apartado “Forma de contacto”.

Al respecto, cabe aclarar que en caso de que la incidencia se comunique vía mail, se considerará como válida y suficiente la fecha de envío del mismo.

8.4.3- Lugar y horario para el servicio

El servicio deberá ser prestado en el sitio donde se encuentre el equipo afectado, de lunes a viernes entre las 8:00 y 18:00 horas, debiendo confirmar el horario de visita previamente con el usuario afectado mediante los contactos provistos por el Ministerio Público Fiscal de la Nación al momento de la comunicación de la incidencia, o bien mediante correo electrónico a telecomunicaciones@mpf.gov.ar

8.4.4- Comprobante de servicio

En cada oportunidad en que se efectúe una visita técnica, se deberá extender un comprobante de servicio, en donde constará:

- N° de incidente.
- Identificación del equipo, marca, modelo y número de serie.
- Fecha y hora de la solicitud del servicio.
- Fecha y hora del inicio de atención del servicio en sitio.
- Fecha y hora de finalización del servicio en sitio.
- Falla localizada o diagnóstico.
- Tareas realizadas tendientes a brindar solución en la visita.
- Repuestos utilizados.
- Estado en que permanece el equipo luego de la visita.



- Nombre completo y firma del técnico actuante de la firma adjudicataria.
- Nombre completo y firma de un responsable de la dependencia, que avale lo esgrimido en el comprobante de servicio.

8.4.5- Finalización del incidente

El incidente quedará finalizado una vez que se haya dejado el servicio/equipamiento en perfectas condiciones de funcionamiento o con el reemplazo definitivo de acuerdo al apartado “Reemplazo definitivo de equipamiento”, según sea el caso, y comprobando el personal del Ministerio Público Fiscal de la Nación el correcto funcionamiento del mismo, caso contrario los plazos seguirán computándose.

8.4.6- Equipos y componentes de resguardo

Cuando el índole de la reparación requiera el traslado de un equipo/dispositivo a los laboratorios del adjudicatario, previamente se deberá efectuar la entrega e instalación de un equipo/dispositivo de resguardo hasta la finalización del incidente.

Asimismo, cuando el incidente no se encontrara finalizado (Ver “Resolución de las incidencias”) al vencerse el plazo de resolución (Ver “Plazo de resolución”), se deberá efectuar la entrega e instalación de un equipo/dispositivo de resguardo en el día hábil inmediato posterior a dicho plazo y hasta la finalización del incidente.

El traslado del equipamiento (ya sea el que presenta la falla y/o el entregado como resguardo/backup) será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, no generando costo alguno para el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

8.4.7- Reemplazo definitivo de equipamiento

Las siguientes condiciones habilitarán a la Procuración General de la Nación a exigir el reemplazo definitivo del/los equipo/s afectado/s, sin que esto genere derecho alguno a favor del adjudicatario:

- I. Si se detectara alguna falla o desperfecto de fabricación.
- II. La comprobación de al menos tres (3) fallas en un mismo equipo en componentes de hardware y/o software (repetidas o diferentes unas de otras), ocurridas dentro de un mismo mes, que inhabiliten al mismo y/o alguna de sus funciones.
- III. Si un incidente que ameritase la reparación de un equipo no fuera finalizado a los cinco (5) días hábiles, contados desde del inicio del incidente.

Los reemplazos deberán realizarse con un modelo de equipo idéntico, sucesor o superior al mismo, no pudiendo ser de características técnicas, calidad y/o rendimientos inferiores.

Deberá realizarse un nuevo remito por cada equipo que se entregue como reemplazo. El mismo deberá ser enviado, debidamente conformado por las autoridades o la persona que designe la dependencia destinataria, a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, sita en Belgrano 909, Piso 3, C.A.B.A.

Características de la Contratación

1- Antecedentes de los oferentes

Los oferentes deberán acreditar por lo menos haber efectuado dentro de los dos (2) últimos años al menos una (1) provisión en calidad similar a la requerida en la presente, indicando: descripción del servicio provisto, Empresa u Organismo destinatario, fecha de provisión y persona para realizar un contacto y evaluar sus antecedentes respecto de la calidad y cumplimiento del servicio. Serán también considerados los antecedentes del oferente con que cuente el Ministerio Público Fiscal de la Nación en adquisiciones anteriores.

2- Vigencia del contrato

Renglones N° 1 a 12: el servicio deberá prestarse por el plazo de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha de recepción que figure en el Acta de Recepción Definitiva, acorde a lo expuesto en el punto “Lugar y Forma de Entrega”.

Renglón N° 13: el servicio deberá prestarse por el plazo de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de recepción que figure en el Acta de Recepción Definitiva, acorde a lo expuesto en el punto “Lugar y Forma de Entrega”.

3- Plazo de entrega

La ejecución de las obras para los Renglones N° 1 a 12 se realizará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

La entrega del Renglón N° 13 se realizará dentro de los **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

4- Documentación a incluir en la oferta

Para la cotización el oferente deberá completar la Planilla Anexa II, indicando por cada renglón incluido en la misma la especificación del servicio y de los bienes utilizados para su provisión.

Se deberá presentar un cronograma de actividades en el cual se pueda apreciar la forma en la que se ha planificado la ejecución de las obras, desde el día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra hasta la entrega de los trabajos requeridos y puesta en marcha de los servicios.



5- Lugar y Forma de Entrega (Instalación y puesta en funcionamiento del servicio)

Renglón N° 13: las tarjetas SIM deberán ser entregadas en la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, sita en Av. Belgrano 909, Piso 3, C.A.B.A.

Renglones N° 1 a 12: las instalaciones se deberán realizar en los siguientes domicilios, de acuerdo a cada Renglón:

Renglón	Domicilio
1	Avenida de Mayo 760 – CABA
2	Avenida de Mayo 760 – CABA
3	Avenida Belgrano 909 – CABA
4	Perón 667 – CABA
5	Piedras 77 – CABA
6	Hipólito Yrigoyen 460 – CABA
7	Lavalle 1638, Piso 2 – CABA
8	Luis Saenz Peña 1488 – CABA
9	Iriarte 3500 – CABA
10	Caseros 455 – SALTA
11	Independencia 1140 – JUJUY
12	Hilario Ascasubi 245 – PEHUAJÓ

Los equipos serán instalados en el RACK concentrador de cableado y deberán conectarse a un switch Ethernet propiedad del Organismo.

A fin de optimizar los espacios, en caso de disponer acometidas preexistentes deberán utilizar los pelos de fibra óptica vacantes.

Las acometidas al edificio deberán ser subterráneas en los lugares autorizados por el personal técnico del Organismo.

Las canalizaciones y recorridos internos deberán ser previamente acordados con el personal técnico del Organismo.

En caso de ser necesario realizar gestiones ante organismos públicos o privados de carácter municipal, provincial, nacional o internacional que permitan cumplir con el objeto del presente Pliego, las mismas serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario y los tiempos necesarios deberán estar incluidos en los plazos de entrega presentados conforme al cronograma de actividades solicitado en el punto “Documentación a incluir en la oferta”.

El oferente deberá verificar el estado de las protecciones eléctricas y atmosféricas y la conexión a tierra para cada dependencia indicada en cada domicilio adjudicado. En caso que las mismas no sean técnicamente adecuadas procederá a su modificación y/o instalación nueva, sin que ello involucre costos para el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

El oferente proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

No se reconocerán inconvenientes técnicos en el funcionamiento de la red fundamentados en deficiencias en la conexión a tierra y/o en la protección atmosférica de la instalación.

Los días y horarios serán previamente convenidos con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías a los teléfonos 4335-3240/41/25, o vía mail a telecomunicaciones@mpf.gov.ar.

Para todos los renglones el adjudicatario deberá proveer la siguiente documentación, necesaria para la consecuente emisión del Acta de Recepción Definitiva:

- Al momento de la entrega, un remito por duplicado donde conste la marca, modelo y cantidad de los bienes entregados.
- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizada la instalación y puesta en funcionamiento del servicio, vía mail a las casillas telecomunicaciones@mpf.gov.ar y tecnologia@mpf.gov.ar, un Acta de Entrega Digital (planilla confeccionada digitalmente), donde consten todos los bienes entregados, debidamente identificados con la siguiente información:
 - Marca
 - Modelo
 - Número de serie (Identificación del/los equipo/s)
 - Fecha de entrega
 - Número de remito asociado
- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de realizada la instalación y puesta en funcionamiento del servicio, vía mail a las casillas telecomunicaciones@mpf.gov.ar y tecnologia@mpf.gov.ar, un comprobante de finalización de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio.



- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de realizada la instalación y puesta en funcionamiento del servicio, vía mail a las casillas telecomunicaciones@mpf.gov.ar y tecnologia@mpf.gov.ar, la información de contacto solicitada en el punto “Forma de contacto”.

6- Forma de cotización

Se deberá cotizar por cada enlace de internet la instalación y puesta en servicio, el costo del abono mensual y el costo por mudanza.

Oferta Alternativa: cada oferente puede presentar sólo una oferta global indivisa con los valores por renglón discriminados. Para su análisis, las ofertas alternativas se sumarán por cada oferente y se adicionarán los renglones faltantes con las ofertas más económicas de todos los oferentes. Se compararán las sumas totales que involucren todos los renglones.

Ejemplo:

Ofertas

(Se realiza esta comparación con los valores obtenidos de la fórmula COSTO DEL RENGLÓN)

Oferente A		
	Oferta principal	Oferta global indivisa
Renglón N° 1	\$ 1.200	\$ 800
Renglón N° 2	\$ 3.400	N/A
Renglón N° 3	\$ 3.100	\$ 2.800
Renglón N° 4	N/A	N/A

Oferente B		
	Oferta principal	Oferta global indivisa
Renglón N° 1	\$ 2.300	\$ 2.100
Renglón N° 2	\$ 2.500	\$ 2.200
Renglón N° 3	\$ 3.000	N/A
Renglón N° 4	N/A	N/A

Oferente C		
	Oferta principal	Oferta global indivisa
Renglón N° 1	N/A	N/A
Renglón N° 2	\$ 2.400	\$ 2.000
Renglón N° 3	\$ 4.000	\$ 3.000
Renglón N° 4	\$ 100.000	N/A

Análisis de ofertas:

	Oferta más económica	Oferente más económico	Alternativa oferente A	Alternativa oferente B	Alternativa oferente C
Renglón N° 1	\$ 1.200	A	\$ 800	\$ 2.100	\$ 1.200
Renglón N° 2	\$ 2.400	C	\$ 2.400	\$ 2.200	\$ 2.000
Renglón N° 3	\$ 3.000	B	\$ 2.800	\$ 3.000	\$ 3.000
Renglón N° 4	\$ 100.000	C	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
Total	\$ 106.600		\$ 106.000	\$ 107.300	\$ 106.200

El orden de mérito para adjudicar sería:

- 1) Oferta alternativa A + Renglón N° 2 de la oferta principal al oferente C + Renglón N° 4 de la oferta principal al oferente C
- 2) Oferta alternativa C + Renglón N° 1 de la oferta principal al oferente A + Renglón N° 4 de la oferta principal al oferente C
- 3) Renglón N° 1 a oferente A, Renglón N° 2 a oferente C, Renglón N° 3 a oferente B y Renglón N° 4 a oferente C
- 4) Oferta alternativa B + Renglón N° 3 de la oferta principal al oferente B + Renglón N° 4 de la oferta principal al oferente C

NOTA: independientemente del orden de mérito, si alguna oferta de renglón es económicamente inconveniente será desestimada y, de corresponder, reanalizada la composición de ofertas totales.

Los valores ofertados deberán quedar debidamente documentados en la Planilla Anexa II con carácter obligatorio.

7- Penalidades específicas

El incumplimiento de los plazos para la resolución de los incidentes y/o reemplazo del equipo según lo expuesto en el apartado “Resolución de las incidencias”, habilitará al Ministerio Público Fiscal de la



Nación a aplicar penalidades. Estas serán determinadas, para cada caso, por la suma de las horas/días en que la adjudicataria no cumpla con cada uno de los plazos máximos habilitados para brindar la solución en sitio, entrega de documentación/comprobantes de servicio y/o la provisión de equipos de backup.

Ante incumplimientos en los plazos y condiciones del servicio de garantía de funcionamiento expuestos en el apartado “Servicio técnico y garantía de funcionamiento”, se establecerán las siguientes penalidades:

Nro.	Incumplimiento	Penalidad
1	No se finaliza un incidente, de acuerdo a lo dispuesto en “Finalización del incidente”, dentro del plazo expuesto en “Plazo de resolución”	Hasta dos (2) horas fuera del plazo previsto, por cada hora transcurrida se aplicará un uno por ciento (1%) del valor del abono mensual, contadas desde el fin del “Plazo de resolución” hasta la finalización del incidente. Entre dos (2) horas y cuatro (4) horas fuera del plazo previsto, por cada hora transcurrida se aplicará un dos por ciento (2%) del valor del abono mensual, contadas desde el fin del “Plazo de resolución” hasta la finalización del incidente. Pasadas las cuatro (4) horas fuera del plazo previsto, por cada hora transcurrida se aplicará un tres por ciento (3%) del valor del abono mensual, contadas desde el fin del “Plazo de resolución” hasta la finalización del incidente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

La presente contratación se registrará por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

A los efectos de obtener el pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Descargar el pliego del sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, www.mpf.gov.ar; ingresando en la opción “Contrataciones y Licitaciones”, y completando el formulario con los campos correspondientes a la razón social y/o nombre, y los datos de contacto requeridos, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
2. El pliego podrá ser descargado hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas.
3. Quienes al momento de descargar el pliego no informen los datos indicados en el punto 1 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las consultas respecto al presente Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a depcomcontra@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura a todos los invitados, a las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso. Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio o correo electrónico denunciado al obtener el pliego conforme el artículo 2 del presente.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

La Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes.



ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. **Forma y lugar de la presentación:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Perú 143, Piso 13, C.A.B.A., hasta el día y hora de la apertura de ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite.

2. **Traspapeleo / Apertura prematura:** la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. Asimismo, no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 5: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 6: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 7: CONTENIDO DEL SOBRE, CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, como así también toda documentación adicional solicitada en las características de la contratación y/o especificaciones técnicas.

El sobre y contenido de las ofertas deberán:

- 1- Ser redactadas en idioma nacional.
- 2- Encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3- Estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 4- Ser presentadas por duplicado; el mismo deberá incluir la totalidad de la oferta económica y técnica, debiendo estar identificado con la palabra "Duplicado". No será necesario que se encuentre foliado ya que no será adjuntado al expediente por el cual se tramita la presente compra.
- 5- Contener el precio unitario y cierto en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta.
- 6- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 7- Adjuntar el presente Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación, y constancia de su obtención.
- 8- Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o el extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- 9- Descripción de la propuesta técnica ofertada y folletos técnicos de los bienes ofertados, donde la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación pueda verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos.
- 10- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 11 y 13 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 14 del citado pliego.
- 11- Declaración Jurada establecida en la Planilla Anexa I que forma parte del presente pliego y toda otra planilla anexa que se incluya, completando e indicando los datos solicitados.
- 12- El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones. En caso de resultar adjudicatario, en dicha instancia deberá encontrarse en estado inscripto/incorporado en el SIPRO.
- 13- Todo otro requisito específico o documentación adicional solicitada en las Características de la



Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida. Sin perjuicio de ello, a requerimiento de este Organismo los oferentes deberán proporcionar todo tipo de documentación adicional en cualquier momento de la contratación en que la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación lo solicitase.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.

ARTÍCULO 8: COTIZACIÓN

En caso de no detallarse en las Características de la Contratación otra modalidad:

Se podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado.

Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. Después de haber cotizado por renglón, se podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el total general de la oferta.

Se deberá cotizar en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será oportunamente desestimada.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

Para el caso de adquisición de bienes, se deberán cotizar nuevos, sin uso y su fabricación no podrá estar discontinuada a la fecha de la entrega de los mismos. Se entiende por nuevos y sin uso que la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación será el primer usuario de los bienes desde que éstos salieron de fábrica.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir, que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega.

En caso de solicitarse marcas, las mismas son indicativas de la calidad mínima aceptada. Los oferentes podrán proponer productos de otras marcas, aportando los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes o servicios ofertados reúnen las características y un nivel de calidad equivalente. En consecuencia, los oferentes deberán presentar una muestra y/o adjuntar folletería aclaratoria o cualquier otro detalle que aporte elementos de juicio que permitan evaluar la calidad de los productos ofertados. Las marcas alternativas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

ARTÍCULO 9: OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15.

Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, se podrá proponer productos con especificaciones técnicas superiores en calidad y durabilidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

El oferente que desista de su oferta, ya sea en su plazo original o prorrogado, será pasible de la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.



ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 13 del presente pliego.

ARTÍCULO 12: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda, siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificase el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 13: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato y de Impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta oficial de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, CBU N° 0110659220065900003315. Una vez realizado el depósito/transferencia, se deberá informar al Departamento de Tesorería de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación a la casilla tesoreria360@mpf.gov.ar, el concepto de dicho depósito o transferencia bancaria adjuntando el comprobante respectivo.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador –cuando así corresponda– en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583, 1584 y 1589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y sean extendidas a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos nueve mil (\$ 9.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción de los oferentes y/o adjudicatarios. Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del Organismo: Av. de Mayo 760, C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta/adjudicación.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 14: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las Garantías en los siguientes casos:

- 1- Garantía de Mantenimiento de Oferta:
 - a) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.
 - b) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.
- 2- Garantía de Cumplimiento de Contrato:
 - a) Cuando el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos nueve mil (\$ 9.000,00).
 - b) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.
 - c) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:



- a) **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.
- b) **Garantía de Impugnación:** se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso que éste haga lugar a la impugnación.
- c) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 16: APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y de todos aquellos interesados que desearan asistir.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de ofertas confeccionada al efecto será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Vista de las ofertas: las ofertas serán exhibidas desde el momento en que se realiza el Acto de Apertura de Ofertas y hasta las 16:00 horas de ese mismo día. Concluido dicho período, se procederá a analizar las mismas y anexarlas a las actuaciones del caso, debiendo el interesado solicitar formalmente la vista de las actuaciones. No se concederá vista durante la etapa de análisis y evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- c) Que carecieran de la garantía exigida.
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas con carácter obligatorio.
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.
- f) Que contuvieran condicionamientos.
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieran debidamente salvadas.
- h) Que contuvieran cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio.
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este pliego hubiere previsto.

Asimismo, no podrán contratar con la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- b) Los funcionarios y empleados de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

ARTÍCULO 19: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta se intimará a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, se podrá desestimar la oferta de que se trate oportunamente.

ARTÍCULO 20: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará y difundirá de acuerdo a lo previsto en la Resolución PGN N° 1107/14 y sus modificatorias.

Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

ARTÍCULO 21: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración, en caso de corresponder, de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

ARTÍCULO 24: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. Transcurridos los tres (3) días subsiguientes a la notificación sin haber sido rechazada dicha Orden de Compra, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá rescindirse el contrato y adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 25: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de **cinco (5) días**.

Cuando el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra se configura el supuesto de excepción del artículo 14 del presente pliego.

ARTÍCULO 26: PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el plazo estipulado en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas. Dicho plazo será contabilizado a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 27: PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.



La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora. La Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

El adjudicatario podrá hacer uso de este derecho por una única vez, y la prórroga a solicitar no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las multas por mora establecidas en el artículo 38 del presente pliego.

ARTÍCULO 28: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 25 del presente pliego.

ARTÍCULO 29: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo indicado en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas. Los mismos deberán ser entregados en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 30: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 31: VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en este último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, C.A.B.A., y/o remitirla por email a cuentasapagar@mpf.gov.ar.



A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo de veinte (20) días hábiles para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Nación.

La factura será emitida a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Alícuota e importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 33: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

La existencia y acreditación documental de dichas circunstancias deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 34: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al adjudicatario, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación.

ARTÍCULO 35: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación rescindirán el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del presente, se rescindirán el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación rescindirán unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, el mismo se rescindirán unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 36: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En los casos de prestaciones de servicios, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales.

Asimismo, y de manera unilateral sin previa conformidad, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir



sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato. En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 37: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 38: MULTAS POR MORA

El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará la aplicación de una multa por incumplimiento; la misma será del **uno por ciento (1%)** del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada **siete (7) días hábiles** de atraso o fracción mayor de **tres (3) días hábiles**.

Si el plazo de entrega, provisión y/o instalación de los bienes y/o servicios detallados en el presente pliego fuere inferior a siete (7) días hábiles y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el período se limita al plazo de entrega establecido, motivo por el cual vencido el mismo, entrará en vigencia el período de rehabilitación del contrato.

En caso de multas específicas se atenderá a las detalladas en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 39: AFECTACIÓN DE MULTAS

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 40: CLASES DE SANCIONES

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 41: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Nación y N° 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 42: JURISDICCIÓN

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 43: HABILIDAD PARA CONTRATAR

Al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no deberá registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales. Por ello, en forma previa a la suscripción del acto administrativo de adjudicación, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación verificará dicha situación siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución General 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. En el caso que el adjudicatario posea incumplimientos, será intimado a subsanar los mismos.

ARTÍCULO 44: MUESTRAS

Sin perjuicio del procedimiento y detalle de las muestras que se soliciten en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario. No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la

provisión de la muestra. En caso de no presentar la muestra, y mediando posteriores reclamos sin que la misma sea entregada, la oferta del proveedor para el renglón que corresponda podrá ser desestimada.

Devolución de las muestras a los adjudicatarios: las muestras correspondientes a los renglones adjudicados quedarán en poder de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación para ser cotejadas con los bienes que se entreguen. Cumplida la Orden de Compra, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha del acta de la Recepción Definitiva.

Devolución de las muestras a los oferentes: las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de comunicado el acto administrativo de adjudicación.

Vencido el plazo estipulado, de no procederse a su retiro, las muestras pasarán a ser propiedad del Organismo, sin cargo alguno. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.



PLANILLA ANEXA I

DECLARACIÓN JURADA

Nombre o Razón Social:

CUIT:

El que suscribe,, Documento N°,
en mi carácter de de la firma mencionada ut-supra,
declara bajo juramento que la presentación de la presente oferta importa el pleno conocimiento de toda la
normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus
consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

Asimismo, declaro bajo juramento que la firma oferente no se encuentra dentro de alguna de las causales de
inhabilidad para contratar con la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la
Nación establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del citado organismo,
aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014, a saber:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- b) Los funcionarios y empleados públicos de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- e) Los evasores y/o deudores morosos tributarios y/o previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

Firma:

Aclaración:

Documento:



PLANILLA ANEXA II

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Domicilio	Cantidad	Unidad de medida	Instalación	Abono mensual	Mudanza	Tipo de acceso (cobre, FO, enlace terrestre)	Router (marca y modelo)
1	Acceso simétrico 500Mbps	Avenida de Mayo 760 CABA	24	Meses	\$	\$	\$		
2	Acceso simétrico 500Mbps	Avenida de Mayo 760 CABA	24	Meses	\$	\$	\$		
3	Acceso asimétrico 100/10Mbps	Avenida Belgrano 909 CABA	24	Meses	\$	\$	\$		
4	Acceso asimétrico 100/10Mbps	Perón 667 CABA	24	Meses	\$	\$	\$		
5	Acceso asimétrico 50/5Mbps	Piedras 77 CABA	24	Meses	\$	\$	\$		
6	Acceso asimétrico 50/5Mbps	Hipólito Yrigoyen 460 CABA	24	Meses	\$	\$	\$		
7	Acceso asimétrico 20/2Mbps	Lavalle 1638, Piso 2 CABA	24	Meses	\$	\$	\$		
8	Acceso asimétrico 20/2Mbps	Luis Saenz Peña 1488 CABA	24	Meses	\$	\$	\$		



9	Acceso asimétrico 20/2Mbps	Iriarte 3500 CABA	24	Meses	\$	\$	\$		
10	Acceso asimétrico 10/1Mbps	Caseros 455 SALTA	24	Meses	\$	\$	\$		
11	Acceso asimétrico 10/1Mbps	Independencia 1140 JUJUY	24	Meses	\$	\$	\$		
12	Acceso asimétrico 10/1Mbps	Hilario Ascasubi 245 PEHUAJÓ	24	Meses	\$	\$	\$		
13	Doce (12) tarjetas SIM 4G/LTE Pago por activación	N/A	12	Meses	No cotizar	\$	No cotizar	No cotizar	No cotizar
Total Instalación (Renglones N° 1 a 12)								\$	
Costo total servicio por veinticuatro (24) meses (Renglones N° 1 a 12)								\$	
Costo total servicio por doce (12) meses – Renglón N° 13								\$	
Costo total de la oferta								\$	

Son Pesos (IVA incluido):

.....

.....
FIRMA